

SOPREI

M.P.S. 844
SOPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1073- 2022-MPS/A

Sechura, 13 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°537-2022-MPS/GAJ de fecha 03 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2334150, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-20227LFVC/J.S.O de fecha de recepción 11 de octubre del 2022, emitido por el Ingeniero Civil Leonardo Franko Vilchez Castillo detalla que en calidad de jefe de supervisión con el fin de presentar el Informe de revisión Y evaluación de la Liquidación de la obra de la referencia; a pesar que el contratista MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL NO ha levantada en la totalidad de las observaciones mencionadas, la Supervisión presenta la Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2334150, con fines de dar a conocer que la obra ha sido concluida en el plazo estipulado y en todas sus partidas comprendidas en el Contrato principal, adicionales y deductivo vinculante y de los Mayores Metrados considerados para el cumplimiento de la meta principal del proyecto, en virtud del documento de la referencia; el cual adjuntamos para mayor veracidad del mismo.

Que, mediante Carta N° 130-2022/JWLLT/C.O de fecha 12 de octubre del 2022, el Consultor la Supervisión de Obra presenta la liquidación del contratista, adjuntando el informe emitido por el Jefe de Supervisión - Leonardo Franco Vilchez Castillo en el cual manifiesta que se ha calculado el costo final de la obra en base a los planos y partidas ejecutadas, siendo el monto final de la obra la cantidad de S/. 2' 201,382.17 (Dos Millones, Doscientos Uno Mil, Trecientos Ochenta y Dos con 17/100 Soles) y por consiguiente un saldo a favor del contratista por un monto de S/. 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido el IGV.

Que, mediante el Informe N° 012-2022-MPQ/LTF de fecha 10 de noviembre del 2022, emitida por la Contadora Mayra Pazo Querevalú - Revisora de la Entidad de la parte Financiera de la Liquidación de Obra (Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura), señala que ha verificado que a la Contratista se le ha girado la suma de S/ 1, 911,640.72 y que el monto girado en su totalidad por ejecución de obra es de S/.2'020,689.12 (Dos millones veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
DESCRIPCIÓN	MONTO GIRADO (PAGADO)
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1, 911,640.72
SUPERVISION	S/. 62,165.07
GESTION DE PROYECTO	S/. 46,883.33
TOTAL	S/. 2' 020,689.12

Que, mediante Informe N° 1852-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura señala que ha revisado la parte técnica - financiera del expediente de liquidación (valorizaciones, cálculo de reajustes, y documentación presentada), conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, concluyendo que el costo final de ejecución de obra asciende a un monto de S/. 2'201,382.17 (Dos Millones, Doscientos Uno Mil, Trecientos Ochenta y Dos con 17/100 Soles), inc. los impuestos de ley, conforme se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO
1.00	Presupuesto Contratado Ejecutado (PCE)	1,834,965.92	1,600,578.91	234,387.01
1.01	Valorizaciones del Presupuesto Principal (a) - (b)	1,600,578.91	1,600,578.91	
	Contrato Principal (a)	1,744,594.06		
	Presupuesto Deductivo N° 01 (b)	144,015.15		
1.02	Presupuesto Adicional N° 01	60,297.67	0.00	
1.03	Presupuesto Mayores Metrados	174,089.34	0.00	
	SUBTOTAL (A)	1,834,965.92	1,600,578.91	234,387.01
2.00	Reajuste de Precios	45,790.64	0.00	45,790.64
2.01	Reintegros del Contrato Principal	33,255.27	0.00	
2.02	Reintegros del Presupuesto Adicional	1,567.74	0.00	
2.03	Reintegros del Presupuesto Mayores Metrados	10,967.63	0.00	
	SUBTOTAL (B)	45,790.64	0.00	45,790.64
3.00	Adelantos		19,455.53	-19,455.53
3.01	Adelanto en Efectivo		0.00	
3.02	Amortización de Adelanto en Efectivo		0.00	
3.03	Adelanto Materiales		348,918.81	
3.04	Amortización de Adelanto por Materiales		-329,463.28	
	SUBTOTAL (C)		19,455.53	-19,4
4.00	Deducciones de Reintegros	-15,178.45	0.00	-15,178.45
4.01	Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
4.02	Adelanto para Materiales	15,178.45	0.00	
	SUBTOTAL (D)	-15,178.45	0.00	-15,178.45
5.00	Mayores Gastos Generales - GG y CD	0.00	0.00	0.00
5.01	Ampliación de Plazo de Ejecución	0.00	0.00	
5.02	Retraso en la Recepción de Obra	0.00	0.00	
	SUBTOTAL (E)	0.00	0.00	0.00

M.P.S. SGPREI 845

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°01073-2022-MPS/A

6.00	Interes		0.00	0.00	0.00
6.01	Demora en Pago de Valorizaciones	0.00		0.00	0.00
SUBTOTAL (F)			0.00	0.00	0.00
7.00	Otros		0.00	0.00	0.00
7.01	Reintegro Compensacion Vacacional	0.00		0.00	
7.02	Reintegro Compensacion Tiempo de Servicios	0.00		0.00	0.00
SUBTOTAL (G)			0.00	0.00	0.00
8.00	SUBTOTAL GENERAL H = (A+B+C+D+E+F+G)	1,865,578.11		1,620,034.44	245,543.67
	IG.V. 18% (I)	335,804.06		291,606.20	44,197.86
9.00	COSTO OBRA PRINCIPAL MODIFICADO INCL.G.V. M = (J+K+)	2,201,382.17		1,911,640.64	289,741.53
SALDO A CANCELAR (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/.					289,741.53

Así mismo, la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que existe un saldo a favor del Contratista empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL por el monto de S/. 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido el IGV; y recomienda que de ser consentida y aprobada la liquidación de obra del Contratista por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura, se ordenará la **devolución de la Retención del 10% del Monto del Contrato.**

Que, mediante Informe N°731-2022-MPS-GDU de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta que en virtud a lo manifestado por la Sub Gerencia de Infraestructura de la documentación que sustenta la liquidación, esta Gerencia opina por la procedencia del trámite; por ello solicito APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2334150, con un costo total de inversión que asciende a S/. 2'201,382.17 (Dos Millones, Doscientos Uno Mil, Trecientos Ochenta y Dos con 17/100 Soles), inc. los impuestos de ley, con saldo a favor del contratista empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL, de S/. 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido los impuestos de ley. Cabe precisar, que de ser consentida la presente Liquidación Técnica-Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra, se procederá a realizar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/.205,862.10 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100 soles), al contratista.

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que vistos los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Infraestructura; cumpliendo con la normatividad vigente; esta Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento **concluye y opina:** que resultaría **FACTIBLE** lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo urbano y la Sub Gerencia de Infraestructura -MPS, todo ello de acuerdo a los considerandos del presente informe legal; en tal sentido, se **RECOMIENDA** la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2334150, con un Costo Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 2'201,382.17 (Dos Millones, Doscientos Uno Mil, Trecientos Ochenta y Dos con 17/100 Soles) incluido IGV; asimismo existe un saldo a favor del Contratista MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL por la suma de S/. 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido IGV. 4.2.- Se **RECOMIENDA** que una vez consentida la presente liquidación técnica financiera, proceder con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL hasta por la suma de S/. 205,862.10 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100 soles). 4.3.- Las áreas pertinentes **DEBERÁN** publicar los datos e información que corresponda en los registros o portales que el caso amerite, debiendo continuar con el trámite respectivo para el posterior cierre de la obra.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita pase a la Secretaría General para su atención, a fin de proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la **LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2334150.**

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al amparo del art. III del T.P de la Ley N° 27444, establece que, "La Presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;





M.P.S. SGPREI 846

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N°01073-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2334150”, con un monto final ascendente a S/. 2'201,382.17 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS UN MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100 SOLES) - incluido los impuestos de ley, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido los impuestos de ley, que sumado al monto S/.205,862.10 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 10/100 soles) que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento genera un monto total a favor del contratista empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL asciende a la suma de S/. 492,603.63 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Tres con 63/100) incluido IGV, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes para el debido cumplimiento de la presente Resolución y la AUTORIZACIÓN DE SALDO POR EL MONTO DE S/ 289,741.53 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 53/100 soles) - incluido los impuestos de ley, en favor del Contratista empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL, asimismo se coordine la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones, realice el registro en el sistema INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Contratista, la Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE